

18

RESOLUCION Nº _____

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 11 ENE 2006

VISTO el expediente N° 1-0518/05-R del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR, conforme a las Ordenanzas del Consejo Superior N° 10/02 y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas N° 001/02, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499/95. es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, por un período de tres años, según los términos de la Resolución CONEAU N° 196/05, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de MAGISTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

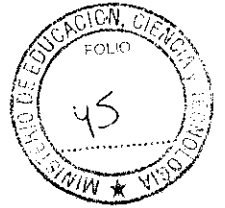
Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Sw,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Humanas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 196/05.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo de TRES (3) años o hasta que cumplido el mismo, la CONEAU realice una nueva convocatoria.

5. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

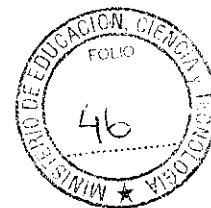
RESOLUCION N° 18

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 18



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Ser graduado universitario de carrera de grado, de cuatro (4) años de duración como mínimo
- ✓ Se deberá acreditar una antigüedad en la docencia en el Nivel Superior de tres (3) años como mínimo, a partir de la graduación. El Comité Académico podrá contemplar antecedentes equivalentes o establecer requisitos adicionales en caso de no cumplimiento de esta condición.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	-----------------------	---------------------

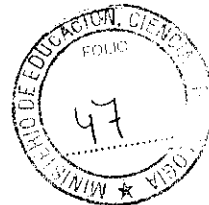
PRIMER AÑO:

NÚCLEO I; FUNDAMENTOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.			
PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Fundamentos Epistemológicos y Socioculturales de la Educación Superior	20	60
02	Aportes de la Psicología a los Procesos en Enseñanza en el Nivel Superior	20	40
NÚCLEO II: EPISTEMOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR			
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
03	Paradigmas Epistemológicos del Siglo XX	20	50
04	Metodología de la Investigación	20	40
05	Seminario de Investigación de la Práctica Docente	20	40

SEGUNDO AÑO:

NÚCLEO III: LA PROBLEMÁTICA DE LA DIDÁCTICA Y DEL CURRÍCULUM EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR			
PRIMER CUATRIMESTRE:			
06	Problemática Actual de la Didáctica	20	50
07	Diseño y Desarrollo Curricular	20	40
08	Procesos Didácticos	20	60
09	La Problemática de la Evaluación Áulica	20	40

Su.



18

RESOLUCION Nº _____

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	-----------------------	---------------------

NÚCLEO IV: EL MARCO INSTITUCIONAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR			
SEGUNDO CUATRIMESTRE:			
10	Dinámica y Comunicación Institucional	20	50
11	Política y Legislación de la Educación Superior	20	40
12	Planeamiento y Gestión Institucional	20	40

A) Tutoría y Tareas de Investigación (Taller)	60
B) Tutoría y Tareas de Investigación	100

OTRO REQUISITO:

✓ Tesis.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 710 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 400 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 310 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 160 Horas.

su
0